Servicio Nacional de CALIDAD Y SALUD ANIMAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA UEP PMASSAP N° 058/2023

San Lorenzo, 24 de abril de 2023

Señor
Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del Proyecto *"Mejoramiento y ampliación de los servicios del SENACSA en calidad de certificación sanitaria e inocuidad de productos y subproductos de origen animal"*, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo, comunicar la suscripción de la Enmienda N° 2 AL CONTRATO N° 34/2021, suscrito con el CONSORCIO GRUPO MAS S.R.L. – V.T.G. S.R.L., autorizada por Resolución N° 416/2023.

Cabe mencionar que las modificaciones no implican aumento del monto contratado; por lo tanto, no es necesaria la no objeción del Banco. No obstante, los cambios fueron registrados en el sistema Online Bidding Process, del BID.

A tal efecto, fueron subidos al SICP los siguientes documentos:

- Enmienda N° 02/2023 al Contrato N° 34/2021.
- Resolución N° 416/2023.
- Reporte registro OBP.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente,

Martin Ovando, Especialista de Adquisiciones
Unidad Ejecutora del Proyecto PR-L1148

TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN N° 416 .-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ENMIENDA N° 2 AL CONTRATO N° 34/2021 ENTRE EL SENACSA Y EL CONSORCIO GRUPO MAS S.R.L. – V.T.G. S.R.L., PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES Y SERVICIOS CONEXOS", EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SENACSA EN CALIDAD DE CERTIFICACIÓN SANITARIA E INOCUIDAD DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL" (CONTRATO DE PRÉSTAMO 4526/OC-PR).

San Lorenzo, 03 de abril de 2023

VISTO: El Memorándum UEP N° 202/2023, presentado en fecha 31 de marzo de 2023, por la Unidad Ejecutora de Proyecto BID-SENACSA PR-L1148, por el cual solicita la aprobación de la Enmienda N° 02 al Contrato N° 34/2021, suscrito entre el SENACSA y el CONSORCIO GRUPO MAS S.R.L. – V.T.G. S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato de Préstamo N° 4526/OC-PR, suscrito en fecha 9 de noviembre de 2018, entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprueba el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SENACSA EN CALIDAD DE CERTIFICACIÓN SANITARIA E INOCUIDAD DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL", según Ley N° 6521/2020.

Que, en fecha 07 de diciembre de 2021, el SENCASA y el CONSORCIO GRUPO MAS S.R.L. – V.T.G. S.R.L., se suscribió el Contrato N° 34/2021 (derivado del proceso de contratación LPI N° 17/2021– ID DNCP N° 390639), para la adquisición de bienes intangibles y servicios conexos, con una vigencia de 38 meses, por el monto de USD. 1.225.242,00 (dólares americanos un millón doscientos veinticinco mil doscientos cuarenta y dos con cero centavos), IVA incluido, financiado con recursos del Contrato de Préstamo N° 4526/OC-PR.

Que, en fecha 30 de noviembre de 2022, se suscribió la Enmienda N° 1 al Contrato N° 34/2021, por el monto de USD. 31.120,00 (dólares americanos treinta y un mil ciento veinte con cero centavos), IVA incluido, autorizada por Resolución del SENACSA N° 1749/2022.

Que, la presente Enmienda Nº 2 tiene por objeto modificar la Cláusula GCC 13.1, incluida a través de la Enmienda N° 1, a los efectos de prorrogar el plazo de entrega de los bienes.

Que, el numeral 3. *Modificaciones*, del Apéndice 1: Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones de las Políticas GN-2349-9, dispone que: "*En el caso de los contratos sujetos a revisión ex-ante, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo (salvo en casos de extrema urgencia), que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de cambio*".

PRESIDENCIA
Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N° 416 .-

Que, las modificaciones propuestas en la presente Enmienda no implican ampliación de monto; por lo tanto, no es necesaria la No Objeción del Banco. No obstante, los cambios fueron registrados en el sistema Online Bidding Process, del Banco Interamericano de Desarrollo.

Que, el proveedor ha manifestado su conformidad para la suscripción de la Enmienda N° 2.

Que, la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*" establece en su Artículo 2° - CONTRATACIONES EXCLUIDAS que: "*Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: … c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial*".

Las atribuciones conferidas al Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en virtud del Art. 14 de la Ley N° 2426 del 28 de julio de 2004.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSE CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Autorizar la suscripción de la Enmienda N° 2 al Contrato N° 34/2021 entre el SENACSA y el CONSORCIO GRUPO MAS S.R.L. – V.T.G. S.R.L., para la "Adquisición de Bienes Intangibles y Servicios Conexos", de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

2º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

SENACSA PRESIDENCIA

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente

Servicio Nacional de CALIDAD Y SALUD ANIMAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ENMIENDA Nº 2 AL CONTRATO N° 34/2021

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4526 PC-PR - PROGRAMA DE GESTION DE RIESGO EN SANIDAD ANIMAL (PR-L1148)

ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL SENACSA

En la ciudad de San Lorenzo, a los 10 días del mes de abril de 2023, entre el SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) representado legalmente por el **SR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.,** presidente del SENACSA de acuerdo a las facultades otorgadas mediante el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155, del 30 de agosto de 2018, "Por el cual se nombra al Señor José Carlos Martin Camperchioli, como Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)", con domicilio en Ciencias Veterinarias 265 de la Ciudad de San Lorenzo, Paraguay, en lo sucesivo denominado el "CONTRATANTE" y el **CONSORCIO GRUPO MAS S.R.L. – V.T.G. S.R.L.,** con RUC N° 80121140-9 una corporación incorporada bajo las leyes de PARAGUAY físicamente ubicada en la calle ARASA N° 1348 E/ COETI Y GUARANIES, de la ciudad de LAMBARE – PARAGUAY, representado legalmente por el SR. OVIDIO ENRIQUE TORRAS MACCHI, con Cédula de Identidad N° 1.121.521. (en adelante denominada "el Proveedor"), por la otra, acuerdan celebrar la presente "ENMIENDA Nº 2", al contrato de Bienes, para la **ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL SENACSA,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Clausula 1°. OBJETO

La presente Enmienda Nº 2 tiene por objeto modificar la cláusula GCC 13.1, incluida a través de la Enmienda N° 1, quedando redactado de la siguiente manera:

GCC 13.1	Los Bienes y Servicios conexos correspondiente se entregarán conforme al siguiente cronograma: • Dentro de los 15 días hábiles contados desde la suscripción de la presente enmienda deberá entregar 15 impresoras y 100 rollos. • Dentro de los **150 días hábiles** contados desde la suscripción de la **enmienda N° 1** deberá entregar 220 rollos.

Clausula 2°. DEMAS TERMINOS DEL CONTRATO

Todas las demás condiciones del contrato y de la enmienda N° 1 quedan sin variación.

La presente Enmienda Nº 2 fue aprobada por Resolución Nº 416 de fecha 03 de abril de 2023. Así mismo, se aclara que la presente enmienda sólo modifica plazo y no monto, motivo por el cual conforme lo indicado en el numeral 3 del Apéndice 1 de las Políticas de Adquisiciones GN-2349-9, no es

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

Consorcio Grupo Mas s.r.l. - vtg s.r.l.
Lic. Enrique Torras Macchi

necesaria la no objeción del Banco. No obstante, los cambios fueron registrados en el sistema Online Bidding Process, del Banco, con el identificador P9428-C01-A4283.-

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ENRIQUE TORRAS MACCHI
CI N° 1.121.521
Consorcio Grupo Mas s.r.l. - vtg s.r.l.
Lic. Enrique Torras Macchi

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)
Representado por
José Carlos Martín C.
CI N° 2.903.035

REGISTRO DE ENMIENDA N° 2

Amendment ID	Modification
P9428-C01-A3172	Contract Objective, Amount
P9428-C01-A4283	Contract Objective